



**Universidad
de Huelva**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA 2026**

Aprobada en Consejo de Gobierno el 27 de enero de 2026

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 APOYO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN.....	7
3 CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	8
3.1 Programa para el fomento de petición de proyectos competitivos.....	8
3.2 Apoyo a la igualdad de género.....	10
4 ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	11
4.1 Potenciación de proyectos europeos.....	11
4.2 Potenciación de obtención de proyectos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.....	12
4.3 Reuniones con Agencias del Conocimiento.....	13
5 ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO.....	13
5.1 Fomento del inicio en la investigación.....	13
5.2 Fomento de la contratación de personal investigador novel.....	14
5.3 Cofinanciación de contratos de investigación.....	14
5.4 Promoción para la captación de talento de jóvenes investigadores/as con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación.....	15
5.5 Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, EMERGIA y de Personal Técnico de Apoyo.....	16
5.6 Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la Universidad de Huelva.....	17
5.7 Estancias breves para personal investigador predoctoral y postdoctoral en centros internacionales financiadas con fondos externos.....	19
6 ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
6.1 Ayudas directas a grupos de investigación.....	19
6.2 Acciones especiales.....	21
6.3 Proyectos Propios autofinanciados.....	22
6.4 Apoyo a las infraestructuras de investigación.....	23
6.5 Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales.....	24
6.6 Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias.....	24
7 ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	26
7.1 Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual.....	26
7.2 Apoyo a la creación de Empresas de Base de Conocimiento y fomento de actividades con instituciones y empresas.....	27
7.3 Proyectos de prueba de concepto.....	28
7.4 Unidad de Cultura Científica y de la Innovación: difusión mediática de las investigaciones y divulgación de la investigación.....	28
Disposición Adicional primera: requisitos formales del personal beneficiario de la EPIT.....	30
Disposición Adicional segunda: personal beneficiario de la EPIT.....	30
Disposición Adicional tercera: normas de gasto.....	30
Disposición Adicional cuarta: Normas comunes de procedimiento de las	

convocatorias previstas en la EPIT.....	31
1. Solicitudes.....	31
2. Relación de personas admitidas y excluidas.....	31
3. Resolución.....	32
Disposición Adicional quinta: Agradecimientos en las publicaciones.....	33
Disposición Adicional sexta.....	33
Anexo I. Fórmula para la asignación del presupuesto de los Centros de Investigación.....	34
Anexo II. Fórmula de reparto de la asignación a los Grupos de Investigación.....	34
Anexo III. Asignación presupuestaria a las diferentes acciones de la EPIT.....	39

1 INTRODUCCIÓN

La Universidad de Huelva continúa en 2026 con su apoyo a la investigación y a la transferencia del conocimiento científico tal y como ha hecho durante los periodos 2018-2021 y 2022-2025. Esto implica el compromiso con la investigación y la transferencia a través de un fuerte apoyo presupuestario, con políticas que potencian la concentración de la calidad investigadora en los Centros de Investigación, la captación de financiación externa, el apoyo a la mejora de los rendimientos investigadores del profesorado y la captación de talento externo a la Universidad de Huelva.

A tal efecto, la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (EPIT) se diseña, una vez más, considerando el actual escenario socioeconómico y normativo en España, por un lado, y teniendo en cuenta las características de la comunidad universitaria onubense, por otro, pero primando en todo caso la calidad de la investigación y la mejora de los indicadores con la que esta se analiza. La Universidad Pública debe desempeñar un papel relevante como instrumento de progreso de la ciudadanía, porque una sociedad cuya economía se base en el conocimiento permitirá garantizar un crecimiento equilibrado y sostenible. Una Universidad con investigación de impacto es en parte el resultado de una política científica que apoya a los grupos y proyectos de investigación, les facilita la gestión administrativa y económica, les procura parte de una financiación estable y sin vaivenes, y les orienta y respalda en su contacto con los agentes sociales y económicos del entorno, transmitiéndoles las posibilidades que ofrecen los estímulos fiscales y de mecenazgo que han aprobado las leyes para la inversión en I+D+i.

La estrategia científica de la Universidad de Huelva debe promover la consecución de proyectos competitivos por parte de sus grupos de investigación, de forma que la financiación proporcionada a estos en convocatorias propias no sea en sí misma un fin, sino un medio para conseguir financiación externa. Una política de investigación debe incentivar la producción científica de cada rama del conocimiento, de acuerdo a su propia naturaleza, sumando al mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria al proceso de generación de conocimiento, de manera que la producción por las personas integrantes del Personal Docente e Investigador (PDI) aumente de manera significativa. La EPIT, en coordinación con el Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Huelva, debe ser capaz de transmitir la importancia de que todo el PDI contribuya a la investigación y de que esta tarea no solo recaiga en aquellos grupos con producción científica y tecnológica abundante y mantenida a lo largo del tiempo. La Universidad de Huelva debe dirigirse, además, hacia un modelo de concentración de

los esfuerzos científicos, promoviendo y facilitando la creación de potentes centros de investigación y transferencia del conocimiento. Finalmente, la estrategia en política de investigación y transferencia del conocimiento debe estar alineada con las estrategias a nivel autonómico, nacional y europeo.

La Universidad de Huelva, a través de esta EPIT de 2026 (EPIT26), abunda en el desarrollo de las últimas EPITs por medio de una serie de acciones con objeto de fomentar y apoyar la investigación de calidad entre los grupos de investigación y promover las acciones de transferencia hacia el sector productivo e institucional de la sociedad, con especial consideración a la provincia de Huelva.

Como consecuencia de los contactos con la comunidad de PDI, y basándose en la acogida de las medidas que se han tomado en ediciones anteriores, se modifican algunas acciones y se adaptan otras con objeto de hacer frente con mayor eficiencia a las demandas reales de nuestra comunidad. Desde nuestra Universidad, siempre que la financiación recibida y la cota de personal lo permitan, se va a continuar apostando por el relevo generacional, incorporando a personal investigador con potencial para liderar futuros grupos de investigación y que garanticen la calidad de la investigación realizada en la misma.

Con el fin de mejorar la calidad de nuestra proyección internacional investigadora y, habida cuenta de la buena acogida de la medida por parte de nuestros grupos de investigación, se va a dar continuidad al refuerzo de la Oficina de Proyectos Internacionales con la contratación de servicios especializados. Dada la exigencia de evaluación de los grupos de investigación, o de cualesquiera otras estructuras de organización de la investigación, por parte de las Universidades se articularán los mecanismos propios de evaluación que sean necesarios, tal y como se expresa en el Decreto de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Junta de Andalucía (Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, BOJA nº 178). Se da continuidad al apoyo a la investigación para aquellos grupos que concurran a las últimas convocatorias de Proyectos de Generación de Conocimiento de los correspondientes Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, o equivalentemente, de Proyectos de I+D+i en salud del Instituto de Salud Carlos III, obteniendo una buena calificación para sus proyectos, aunque sin financiación. Además, se desarrollarán acciones formativas para aumentar la calidad de las solicitudes de proyectos de investigación competitivos, por ejemplo, en el marco de los Planes Estatales de Investigación. Asimismo, se va a continuar con la promoción de la introducción de la perspectiva de género y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las políticas de investigación.

La Unidad de Cultura Científica y de la Innovación seguirá jugando un papel clave en la

EPIT26 y se pretende que su papel no solo contribuya a la divulgación de los resultados de investigación, sino también a la visibilidad de toda la investigación que se realiza en nuestra universidad. La UCC+i debe poner de manifiesto la importancia para la sociedad de la investigación realizada por la universidad, de forma que la ciudadanía entienda que la financiación pública y privada dedicada a ella es una inversión y no un gasto. Finalmente, se continuará con el fomento de las actividades de transferencia y, entre otros aspectos, con el fortalecimiento de las colaboraciones con las empresas de nuestro entorno.

Por último, pero no menos importante, la EPIT26 promueve la realización de una investigación donde se garanticen los principios éticos relativos a experimentación, obtención de resultados y presentación de los mismos a través de su publicación en revistas científicas. En la Universidad de Huelva se persigue que todos los resultados se presenten de *manera honesta*, reconociendo adecuadamente las contribuciones de todas las personas autoras, evitando que aparezcan aquellos sin una contribución significativa y evitando malas prácticas como el plagio o la manipulación de datos. La ética científica supone un aspecto esencial hoy en día para garantizar la confianza de la sociedad en la ciencia.

Como se ha señalado antes, la EPIT26 está diseñada con el objeto de definir un marco estable y flexible que, al mismo tiempo, dé una respuesta a los retos y necesidades de la comunidad investigadora de la Universidad de Huelva y posibilite la planificación del propio personal investigador en su desempeño futuro. Para el año 2026, la misma se formula conforme a los siguientes objetivos principales:

- 1) Reconocer y favorecer la investigación de calidad.
- 2) Promover la actividad del PDI en investigación y transferencia del conocimiento.
- 3) Promover la retención y captación del talento que representan aquellos jóvenes investigadores e investigadoras con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación.
- 4) Favorecer la calidad de la producción científica y la captación de recursos externos a la Universidad de Huelva.
- 5) Impulsar acciones de transferencia en todas las ramas del conocimiento a través del apoyo a la creación de empresas de base de conocimiento, el fomento de contratos con empresas e instituciones y la gestión de patentes o modelos de utilidad, así como canalizar otras iniciativas que puedan repercutir en la transferencia de conocimiento científico a la sociedad en general.
- 6) Potenciar la divulgación del conocimiento generado en las distintas ramas del saber, con el fin de dar a conocer a la sociedad las investigaciones y avances científicos

desarrollados en la universidad.

- 7) Promover la cultura científica en la sociedad con el fin de potenciar nuevas vocaciones investigadoras.
- 8) Potenciar la visibilidad de la producción científica y tecnológica de la universidad.
- 9) Mejorar la gestión administrativa de la investigación.
- 10) Promover valores de ética científica en la obtención de resultados y en su publicación.
- 11) Promover la colaboración de estudiantes de grado y posgrado en tareas de investigación, de forma que se aumente el número de estudiantes que inician su carrera investigadora en la Universidad de Huelva.

Con esta EPIT, la Universidad de Huelva manifiesta un decidido apoyo a la investigación de calidad y a la transferencia del conocimiento, a través de una serie de actuaciones que implican a la institución en su conjunto.

La presente EPIT ha sido elaborada por la Comisión de Investigación y elevada para su aprobación al Consejo de Gobierno. La composición de dicha Comisión se detalla en la siguiente dirección web:

<https://www.uhu.es/investigacion/investigar/comision-de-investigacion>

2 APOYO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN

En línea con las EPIT anteriores, se pretende continuar con la promoción de la calidad de los Centros de Investigación de nuestra Universidad, así como favorecer la creación de Institutos de Investigación. El apoyo a los Centros de Investigación pretende reconocer la agregación de esfuerzos que supone su creación y mantenimiento, y servir de estímulo para la creación de sinergias entre los existentes. En este sentido, los indicadores europeos revelan que la desagregación es un grave defecto del sistema investigador español. Por tanto, redirigir la organización estructural hacia la agregación e incentivarla serán objetivos prioritarios para la política de investigación de la Universidad de Huelva.

Con el apoyo a los Centros de Investigación, que variará según sea su naturaleza, se pretende la mejora paralela en varias líneas que se pueden resumir en:

- a) Mejora de la calidad de la docencia a través de la mejora en la I+D+i.
- b) Mejora de la estabilidad del profesorado a través de la mejora en la I+D+i.

- c) Mejora de la financiación de la Universidad a través de la mejora en la I+D+i.

En concreto, el presupuesto de la Universidad de Huelva consagra una financiación específica para los Centros de Investigación actualmente acreditados por la extinta DEVA (sin perjuicio de que puedan hacerse reservas de crédito para futuros Centros que se constituyan durante la vigencia de esta EPIT26), por medio del presupuesto asignado a esta EPIT26 y de los retornos de costes indirectos convenientemente regulados por la normativa específica en vigor.

En esta convocatoria se realizará el reparto de fondos dedicados a Centros de Investigación en base al resultado de la evaluación trianual de los mismos. El 80% de los fondos será distribuido teniendo en cuenta el resultado de la evaluación, mientras que el 20% restante teniendo en cuenta el personal adscrito al Centro y la propia evaluación. Los criterios de reparto se detallan en el Anexo I, siendo de aplicación para la presente convocatoria y pudiendo estos ser redefinidos para subsiguientes ediciones. La asignación de fondos será realizada de oficio en función de los datos disponibles a fecha de 31 de diciembre de 2025.

Los Centros de Investigación podrán dedicar el importe de la ayuda a gastos de material fungible, inventariable, actividades para el fomento del inicio en la investigación, viajes y, en general, cualquier otro gasto que incida en la mejora de los indicadores que se presentan en las Memorias de Creación/Verificación de los mismos y que serán objeto de revisión en la futura evaluación externa. El destino de las ayudas deberá ser aprobado por sus órganos de gobierno, según el Reglamento de cada Centro. Los fondos no podrán ser destinados a la contratación directa de personal, si bien pueden usarse para la financiación de contratos, ya sean predoctorales o posdoctorales, dentro del marco de la Ley de la Ciencia, que serán convocados con el perfil solicitado y gestionados por la Oficina de Gestión de la Investigación, de modo análogo a la convocatoria de captación de personal investigador novel descrita en el apartado [5.2](#) del presente documento.

Con objeto de potenciar el funcionamiento de los Centros de Investigación y optimizar la gestión de los fondos, la financiación asignada a los grupos de investigación pertenecientes a un Centro podrá incluirse dentro de la financiación del mismo, siempre que el/la investigador/a principal así lo disponga.

3 CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Programa para el fomento de petición de proyectos competitivos

El objetivo de este programa es dar apoyo a equipos de investigación de la Universidad de Huelva que trabajan en líneas de investigación que no hayan alcanzado financiación en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación, ya sea por su carácter emergente o fruto de una interrupción coyuntural, de forma que dispongan de recursos durante un año para continuar con el desarrollo de su investigación y puedan concurrir a la siguiente convocatoria competitiva.

El importe de la ayuda será de un máximo de 7.500 € por proyecto. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, finalizando la ejecución del mismo inexcusablemente el 31 de diciembre de 2026. Una vez finalizado, se deberá presentar un informe final del proyecto y la correspondiente justificación económica. Estas ayudas están dirigidas al PDI que haya solicitado sin éxito un proyecto a la convocatoria de proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación o de la convocatoria equivalente del Instituto de Salud Carlos III inmediatamente anterior a la convocatoria publicada por la Universidad de Huelva. Las personas beneficiarias de estas ayudas se comprometen a presentar el proyecto (o ya lo han realizado), o uno de mayor cuantía económica que lo englobe, a la siguiente convocatoria de solicitudes de Proyectos de Generación del Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación o del Instituto de Salud Carlos III.

La adjudicación de las ayudas se realizará ordenando en función de su puntuación obtenida todas aquellas solicitudes que hayan concurrido a la convocatoria inmediatamente anterior. Se asignará la ayuda a los 10 proyectos que mayor puntuación hayan obtenido y de acuerdo a la priorización que se establezca en la convocatoria, aunque este número podría reducirse dependiendo del contenido de los informes de los proyectos. Por otro lado, se empleará como mérito preferente, superpuesto a la propia puntuación, que se hayan superado en los diversos apartados de la evaluación los umbrales establecidos en la convocatoria.

Será requisito indispensable que todas las personas integrantes del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de Web of Science ResearcherID vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate de la persona IP, el propio proyecto será excluido.

La preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones, la estancia en centros o instalaciones de investigación o la compra de pequeño equipo de investigación serán

gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan al objetivo del proyecto.

3.2 Apoyo a la igualdad de género

La Universidad de Huelva tiene como objetivo estratégico integrar la perspectiva de género entre sus políticas, incluyendo su estrategia de investigación. Esto supone desarrollar acciones que faciliten el cambio de estructuras y condiciones desde las cuales, en el pasado, se han fomentado de una u otra forma las desigualdades de género en la investigación. En este contexto, la consideración de la perspectiva de género en la investigación implica prestar especial atención a las cuestiones de género y sus múltiples dimensiones, social, teórica y metodológica, en las distintas etapas del proceso investigador. Ello supone, particularmente, la búsqueda de un balance equilibrado de investigadores e investigadoras participantes en proyectos de investigación o, incluso, liderando los mismos; la reflexión sobre las diferencias o particularidades de género que puedan existir en los fenómenos investigados; la consideración de la visión femenina en temáticas de investigación tradicionalmente analizadas desde un punto de vista masculino, así como en los procesos metodológicos en los casos en los que proceda. De este modo, la perspectiva de género podría fomentar la investigación innovadora al incorporar puntos de vista inusuales, y contribuir a la mayor concienciación sobre las relaciones de poder que tradicionalmente han existido, tanto en los procesos de investigación como en las realidades estudiadas. En este sentido, la integración de la perspectiva de género en el contexto investigador podría contribuir al desarrollo de una investigación científicamente crítica, reflexiva y socialmente responsable.

El apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de una institución académica como es la Universidad de Huelva debe ser una obligación ineludible y debe contemplarse dentro de sus actividades. Por este motivo se plantea en la EPIT26 la financiación de proyectos cuyo objetivo se centre en el cumplimiento o investigación de alguno de los ODS.

En el marco de esta acción se concederán: tres ayudas anuales, por un importe que, según la disponibilidad presupuestaria, quedará establecido en la correspondiente convocatoria y que nunca excederá de 5.000 euros, para proyectos de investigación que adopten la perspectiva de género y/o incorporen como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres. Se asignará una ayuda para la ponencia de Ciencias Sociales y Salud, otra para Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho, y una tercera ayuda para las ponencias Científico-Técnicas.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en estas acciones cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de Web of Science ResearcherID vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano.

4 ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Uno de los indicadores que se suelen emplear a la hora de valorar la investigación de las universidades es el número de proyectos competitivos obtenidos, así como la cuantía económica de los mismos. La razón reside en que la obtención de dichos proyectos implica la superación del análisis exhaustivo de la investigación realizada o a realizar para llevarlos a cabo, por lo que, sin duda, suponen un indicador de calidad. En consecuencia, se debe incentivar y facilitar al PDI la consecución de financiación externa a nuestra Universidad.

4.1 Potenciación de proyectos europeos

El PDI de nuestra Universidad tiene la oportunidad de captar fondos de programas europeos para el desarrollo de su labor investigadora. No obstante, para acceder a estos recursos se hace necesaria la asistencia de personal cualificado que asesore al PDI sobre los distintos programas de financiación europea y le ayude en el proceso de desarrollo de una propuesta de proyecto.

Esta acción está destinada, principalmente, a potenciar las solicitudes de proyectos europeos a través de la contratación de consultoras especializadas en estos programas. Este servicio de apoyo al PDI tiene como objetivo que este tenga el asesoramiento necesario para el desarrollo y la elaboración de una propuesta de éxito en las solicitudes de proyectos europeos. A su vez, la consultora llevará a cabo una serie de actividades que aporten a nuestro PDI la información necesaria sobre los distintos programas de financiación europeos.

De manera adicional, se mantiene el incentivo para el PDI que consiga financiación como coordinador/a de una acción encuadrada en el programa “Horizonte Europa”. Con arreglo al vigente Reglamento para la Solicitud y Gestión de Proyectos de I+D+i Internacionales en la Universidad de Huelva (Art. 6.2) *“Los investigadores responsables de los proyectos podrán hacer uso de 1/3 de los recursos liberados disponibles (incluyendo a los costes indirectos u overheads),*

en los términos establecidos en las normas de ejecución de gastos de la Universidad de Huelva y la legislación vigente”. En el caso de que el citado PDI concurra a la correspondiente convocatoria en calidad de coordinador en proyectos del programa “Horizonte Europa”, podrá disponer del 50% de los citados recursos liberados disponibles cuando estos se hayan generado, de forma directa, basándose en su dedicación horaria al proyecto.

El Sello Europeo "HR Excellence in Research " (HRS4R) es una herramienta puesta en marcha por la Comisión Europea para apoyar a las universidades e instituciones de investigación y a las organizaciones que financian la investigación en la aplicación de la *Carta europea del investigador* y del *Código de conducta para la contratación de Investigadores*, que tienen por objeto contribuir al desarrollo de un mercado laboral europeo atractivo para el PDI. El sello responde a una Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores que garantiza que las instituciones certificadas se han comprometido a crear un marco ideal para alcanzar la excelencia científica, mejorar el rendimiento y el bienestar del PDI y proporcionar un entorno de trabajo estimulante. Con el fin de apoyar la gestión administrativa para la consecución de dicho sello por parte de nuestra institución, se contratarán servicios externos de apoyo cuando este sea necesario.

4.2 Potenciación de obtención de proyectos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación

Todo PDI debe aspirar a conseguir financiación para su investigación con fondos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. No obstante, el presupuesto del Plan Estatal de las últimas convocatorias viene resultando insuficiente para financiar el creciente número de solicitudes de proyectos; razón por la cual se requiere que estos, a su vez, sean cada vez más competitivos. Una dificultad adicional para alcanzar el éxito en las convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación es el desconocimiento de los criterios de evaluación de las propuestas realizadas, cuestión que dificulta al PDI elaborar propuestas con las máximas garantías de éxito. En consecuencia, la Universidad de Huelva debe asumir la función de ayudar a su PDI para que pueda mejorar sus propuestas, ofreciendo un servicio que torne sus solicitudes en iniciativas financiables y de éxito.

Este plan está orientado a la realización de talleres, cursos y/o jornadas que asesoren y permitan al PDI de la Universidad de Huelva elaborar memorias de proyectos del Plan Estatal de I+C+T+i con el máximo de posibilidades de obtener una evaluación positiva y la correspondiente financiación. Se solicitará a los equipos de investigación con intención de participar en la

correspondiente convocatoria de proyectos que hagan llegar una expresión de interés para recibir asesoramiento para mejorar la preparación de sus futuras solicitudes. Las actividades de formación se realizarán en coordinación con las Cátedras Externas de la Universidad de Huelva y con el Plan de Formación del PDI de la Universidad de Huelva. Dentro de las actividades a realizar, se dará especial relevancia a un Plan de Mentorización en el que investigadores/as con éxito previo en la obtención de estos proyectos apoyarán y aconsejarán al personal investigador y grupos interesados en presentar una propuesta de proyecto al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

4.3 Reuniones con Agencias del Conocimiento

La EPIT26 de la Universidad de Huelva está enfocada en mejorar la calidad e incrementar los resultados de investigación del PDI de nuestra Universidad. No obstante, no se debe olvidar que este está sometido a una continua valoración de sus diferentes tareas, entre ellas, la tarea investigadora. Por tanto, es también necesario orientar estos resultados para la mejora de su tasa de éxito en aquellos procesos de evaluación a los cuales está sometido por las distintas Agencias, como la *Agencia para la Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)*, la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)*, o la *Agencia Estatal de Investigación (AEI)*.

Esta acción está dirigida a formar a nuestro PDI en los procedimientos de evaluación de las diferentes Agencias con el objeto de mejorar el currículum investigador y progresar en el posicionamiento en los rankings de universidades. Con este objeto, se organizarán reuniones con aquellas Agencias encargadas de la evaluación o de la financiación de los distintos programas de investigación. Los Centros o Grupos de Investigación podrán realizar propuestas al Vicerrectorado, a fin de establecer la planificación de acción en este ámbito.

5 ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO

5.1 Fomento del inicio en la investigación

Se pretende la captación de estudiantes de grado de último curso, de estudiantes de máster y de estudiantes de doctorado con el objeto de proporcionarles formación remunerada en tareas de investigación que permitan mejorar su capacitación para la realización de futuras tareas de investigación de mayor entidad. Para la consecución de este objetivo, la Universidad de Huelva empleará financiación externa proveniente de diferentes fuentes, cuya asignación se realizará sobre la base de los conceptos de equidad, empleabilidad y excelencia. Para recibir esta formación remunerada, el estudiantado se integrará en Centros o Grupos de Investigación de la

5.2 Fomento de la contratación de personal investigador novel

Conscientes de la vital importancia que tienen los recursos humanos tanto en el rendimiento como en la productividad de los equipos de investigación, la presencia de jóvenes investigadores/as en formación, así como de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i es considerada un elemento altamente dinamizador de la investigación. Por ello, resulta fundamental desde un punto de vista estratégico complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de PDI no permanente con las convocatorias para la contratación de Joven Personal Investigador o Joven Personal Técnico de Apoyo, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En dicho marco, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo haga posible, se co-financiarán todas las solicitudes aceptadas en la convocatoria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o equivalente que se publiquen durante la vigencia de esta EPIT26. Por otra parte, se contemplan las partidas correspondientes para la renovación de los contratos pre y posdoctorales comprometidos en convocatorias anteriores de la Universidad de Huelva.

La formación del PDI a través de contratos de formación predoctoral constituye uno de los objetivos estratégicos en la EPIT26 de la Universidad de Huelva. Esta iniciativa pretende complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de formación. A través de la EPIT, se convocarán tres contratos predoctorales por año con el objetivo de la realización de Tesis Doctorales en el seno de los grupos de investigación de nuestra universidad, íntegramente financiados mediante recursos propios. Uno para las ponencias de Economía, Derecho, Ciencias Sociales y de la Salud, otro para Ciencias Humanísticas y un tercero para las ponencias Científico-Técnicas. Se reservará uno de los contratos ofertados en el marco de las cotutelas de tesis doctorales de la Alianza de Universidades Pioneer de la que la Universidad de Huelva es miembro. El área en la que se encuadre este último contrato consumirá el cupo en dicha área.

5.3 Cofinanciación de contratos de investigación

Teniendo presente la necesidad de contratación de personal en formación (más allá del referido en el apartado anterior), de personal técnico o de personal posdoctoral, y de la dificultad por parte de los Centros de Investigación o de los Grupos de Investigación de la Universidad de Huelva de formalizar dichos contratos, se introduce un programa de cofinanciación de contratos o ayudas a movilidad para aquellos Centros/Grupos que dispongan de los recursos necesarios. El

Centro o Grupo aportará el 70-75% y la EPIT26 el 30-25% restante del contrato, dependiendo de los fondos. El tipo de contrato a formalizar, ya sean predoctorales, de técnicos o posdoctorales, estarán dentro del marco de la Ley de la Ciencia, y serán convocados con el perfil solicitado y gestionados por la Oficina de Gestión de la Investigación, de modo análogo a la convocatoria de captación de personal investigador novel descrita en el apartado [5.2](#) del presente documento o en el artículo 23bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.4 Promoción para la captación de talento de jóvenes investigadores con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación

En la Universidad de Huelva existen áreas de conocimiento con grupos de investigación consolidados y con una producción científica y capacidad de captación de recursos tan competitivos como los mejores grupos a nivel nacional e internacional. La incorporación de talento debe configurarse como una herramienta para garantizar la continuidad de esta actividad consolidada en dichas áreas, así como para reforzarla en otras áreas cuando sea conveniente. Dadas las dificultades actuales para captar personas candidatas previamente seleccionados por el Programa Ramón y Cajal, o incluso el Juan de la Cierva, es preciso destinar recursos propios a la captación de talento en etapas más tempranas de la carrera investigadora para, de esta manera, fijar en la Universidad de Huelva a PDI con una prometedora carrera investigadora. Por tanto, se propone la contratación de personal posdoctoral en proceso de consolidación de su carrera investigadora, pero con suficiente potencial de liderazgo para cumplir el objetivo expuesto más arriba. Este personal investigador se incorporará a la Universidad de Huelva dentro del programa UHUTALENTIA, en aquellas áreas que hayan sido identificadas previamente por su capacidad docente para su estabilización futura y que así lo soliciten de acuerdo con la persona investigadora postulante. Para poder optar a una de estas plazas, la persona candidata deberá haber concurrido al Programa Ramón y Cajal, al Juan de la Cierva, o a alguno equivalente en alguna de las tres últimas convocatorias, habiendo superado el umbral de 75 puntos. Estas personas investigadoras tendrán la obligación de solicitar proyectos de Generación de Conocimiento dentro del Plan Estatal de I+C+T+i y Plan Andaluz de Investigación como IPs, preferentemente con nuevas líneas de investigación. Se seleccionará a la persona candidata con mejor puntuación obtenida en la convocatoria de mayor exigencia, siendo necesario en cualquier caso superar la puntuación de corte antes mencionada. La persona seleccionada disfrutará de un contrato de un año de duración, renovable una sola vez por un periodo igual, previo informe favorable de la Comisión de Investigación. En el año de la incorporación del

investigador/a UHUTalentia se concederá a la persona investigadora un proyecto de investigación de 7.500 euros, debiendo este concurrir en años sucesivos a aquellas otras acciones que la convocatoria permita.

5.5 Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, EMERGIA y de Personal Técnico de Apoyo

Se trata de una apuesta por la captación de personal investigador de excelencia, y con la intención de captar a personas con una demostrada formación investigadora que puedan desarrollar sus proyectos de investigación en nuestra Universidad. En este sentido, si existe disponibilidad presupuestaria, la Universidad de Huelva co-financiará todos los contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, de Personal Técnico de Apoyo, EMERGIA o equivalente, para las áreas de los ámbitos de conocimiento de las correspondientes convocatorias del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Esta acción implica previamente la consecución de un contrato obtenido en estas convocatorias públicas competitivas.

1) Medidas de consolidación de Talento

Para la consolidación de talento, en aquellos casos excepcionales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, en los que los contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, EMERGIA, Beatriz Galindo o equivalentes se extinguieran sin que se produjese el paso a alguna de las figuras del personal docente, se favorecerá, mediante un contrato posdoctoral correspondiente, la continuidad de los mismos hasta un máximo de un año. Es condición indispensable para ello que las personas interesadas dispongan, al menos, de la acreditación a Contratado Doctor o Personal Permanente Laboral. A tal efecto se abrirá una convocatoria en la cual se establecerán criterios de selección para resolver las situaciones en las que la disponibilidad presupuestaria no pueda satisfacer las demandas recibidas.

2) Incentivos específicos para el Programa Ramón y Cajal

En el caso del Programa Ramón y Cajal, las medidas concretas con el objetivo de promover la integración de investigadores Ramón y Cajal en la Universidad de Huelva incluyen:

- a) Incremento del nivel salarial por cofinanciación hasta un coste total anual del contrato de 50.000 euros, hasta su estabilización como Profesorado Laboral Permanente

(LOSU), dentro del cupo I3/R3.

- b) Complemento con 15.000 euros anuales de la ayuda económica de funcionamiento (que se pueden sumar a la ayuda anual que aporta el Ministerio de Ciencia e Innovación para permitir contratar personal investigador predoctoral). Esta ayuda debe dedicarse inexcusablemente a la formalización de un contrato predoctoral o para las actividades descritas en el artículo 23.bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- c) Bolsa de viaje de 1.500 euros anuales para facilitar la creación de sinergias de investigación.
- d) Ayuda a la investigación de 5.000 euros anuales.
- e) El personal contratado mediante el programa Ramón y Cajal podrá concurrir a las convocatorias de mejora de la infraestructura científica del apartado 6.4 de esta EPIT con el fin de iniciar nuevas líneas de marcado carácter experimental. Si se consigue dicha ayuda se renunciará expresamente a las ayudas de los apartados c) y d).

Las ayudas de los apartados c), d) y e) se aplicarán al personal contratado mediante el programa Ramón y Cajal mientras exista disponibilidad presupuestaria.

3) Incentivos específicos para el Programa Beatriz Galindo y EMERGIA

- a) El personal contratado mediante el programa Beatriz Galindo o EMERGIA podrá concurrir a las convocatorias de mejora de la infraestructura científica del apartado 6.4 de esta EPIT con el fin de iniciar nuevas líneas de marcado carácter experimental.

5.6 Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la Universidad de Huelva

El objeto de esta ayuda es promover la colaboración efectiva en investigación y transferencia de conocimiento entre el mundo académico y el mundo empresarial a través de la realización de Doctorados con Mención Industrial en la Universidad de Huelva, posibilitando además la incorporación de doctores y doctoras de la Universidad de Huelva al tejido industrial de su entorno socioeconómico.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de Doctorado, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, recoge en su artículo 15.bis la posibilidad de obtener la mención “Doctorado Industrial” en las Tesis que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Existencia de contrato laboral entre una empresa privada o una administración pública (distinta a la universidad) y el doctorando/a, siempre iniciado posteriormente al comienzo del doctorado y enmarcado en lo indicado en el apartado b) de este artículo.
- b) Que el doctorando/a participe en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que sea desarrollado en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, directamente relacionado con su Tesis (se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad).
- c) Existencia de un Convenio de colaboración entre la empresa/administración y la Universidad, en el que se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos/as.
- d) El doctorando/a tendrá una tutorización de tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, la persona que asuma la Dirección de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.

En la primera fase de la convocatoria se valorarán las solicitudes de las empresas/administraciones y director/a de la tesis industrial. En una segunda fase se abrirá la convocatoria para seleccionar al doctorando/a. La ayuda será concedida a las empresas privadas o instituciones públicas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Huelva, al que se adscriba un doctorando/a para la realización de una tesis doctoral que reúna todos los requisitos necesarios para la obtención de la Mención Industrial, con el fin de cofinanciar el contrato de dicho doctorando/a. Con carácter general, el contrato tendrá una cuantía mínima de 25.000 euros/año (retribución bruta más costes de la Seguridad Social) y, sobre la base de esta cantidad, la cuantía única de la ayuda sería de 12.500 euros/año. De manera particular, en función de las disponibilidades presupuestarias u otras circunstancias concurrentes, las convocatorias anuales podrían modificar el importe de la ayuda. Se concederá prioridad a las solicitudes de pequeñas y medianas empresas con actividad productiva y/o comercial en el entorno de la provincia de Huelva en caso de igualdad en la calidad de varias

propuestas.

En cada convocatoria se concederá una ayuda que, condicionada a la evaluación positiva de la actividad realizada y a las disponibilidades presupuestarias, podrá ser renovada hasta un máximo de 3 años. Tendrán menor prioridad aquellas propuestas procedentes de empresas, y/o directores/as que ya cuenten con una ayuda vigente en esta convocatoria, siempre y cuando existan otras propuestas seleccionables.

5.7 Estancias breves para personal investigador predoctoral y postdoctoral en centros internacionales financiadas con fondos externos

Las ayudas de movilidad para estancias breves en el extranjero están dirigidas a personas que estén realizando su doctorado en la Universidad de Huelva, así como a quienes hayan obtenido recientemente el título de doctorado por esta universidad.

Están financiadas con fondos externos y tienen como finalidad la realización de actividades de investigación que contribuyan a mejorar la formación académica, impulsar el desarrollo de la tesis doctoral o favorecer la futura formación postdoctoral de las personas beneficiarias.

Las estancias deberán garantizar un grado de movilidad y/o internacionalización que no haya sido alcanzado previamente mediante la formación académica, la residencia o la nacionalidad de la persona solicitante. En ningún caso podrán suponer un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Estas ayudas deben contribuir entre el estudiantado de programas de doctorado a la mejora de su empleabilidad y la potenciación de su capacidad futura de emprendimiento en los ámbitos tecnológico, de la investigación y el conocimiento.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de I+D públicos o privados, incluyendo empresas, siempre y cuando estén ubicados fuera del territorio español. Bajo esta acción se pretende proporcionar soporte económico para alcanzar dichos objetivos, y la misma se desarrollará bajo las condiciones y requisitos que siguen:

- a) El personal debe estar matriculado en algún programa de doctorado de la Universidad de Huelva o haber obtenido el grado de doctor en la Universidad de Huelva recientemente.
- b) Las estancias no serán inferiores a un mes en ningún caso.
- c) Las ayudas no serán compatibles con otras de la misma naturaleza.

6 ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1 Ayudas directas a grupos de investigación

La presente EPIT26 dispone la existencia de una partida presupuestaria destinada a la mejora de la actividad investigadora de sus grupos de investigación.

Con el fin de definir sin ambigüedad a los grupos de investigación existentes en la universidad de Huelva, así como enumerar a sus miembros e investigadores/as principales, se empleará una plataforma electrónica dentro de la Universidad de Huelva. En dicha plataforma también quedarán registrados los miembros de los centros de investigación. Los grupos de investigación registrados en esta plataforma tendrán el carácter de Agente de Conocimiento dentro de la universidad de Huelva tal y como define el decreto Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento 223/2023 de la Junta de Andalucía en su artículo 3.2.

Tal y como especifica el decreto 223/2023 de la Junta de Andalucía, “La evaluación y financiación de estos grupos corresponderá a dichas entidades promotoras, para lo que se establecerán criterios orientativos de evaluación y estructura por parte de la Consejería con competencias en investigación”, por tanto, la evaluación de los grupos de investigación será definida en esta EPIT, al igual que las ayudas otorgadas a los grupos. La cuantía de las ayudas directas a grupos se determinará, en primer lugar, sobre la base de la producción científica de los grupos adscritos a la Universidad de Huelva teniendo en cuenta que la filiación de dicha producción (artículo, libro, patente, monografía, etc.) corresponda a la Universidad de Huelva, en segundo lugar, en base a la consecución de proyectos competitivos de ámbito internacional, nacional o regional y, en tercer lugar, en base a los fondos captados de proyectos al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU o del artículo 60 de la LOSU. De esta manera se persiguen dos objetivos esenciales, además del apoyo a los grupos de investigación. A saber, (i) la mejora, en cantidad y calidad, de la producción científica propia, siendo por ello imprescindible el cómputo exclusivo de la producción con filiación de la Universidad de Huelva; (ii) la mejora de la captación de fondos en convocatorias competitivas, de ahí la inclusión del número de proyectos competitivos y de los fondos captados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU o del artículo 60 de la LOSU en el indicador de reparto. Adicionalmente, se tendrá también en cuenta el número de investigadores/as activos que componen el grupo; definiendo como activo a todo investigador de la Universidad de Huelva que haya además contribuido como autor a la producción considerada en la evaluación del grupo propuesta en esta EPIT. La financiación de cada grupo provendrá en un 80% de un indicador relativo a la producción científica y a la captación de proyectos competitivos y en un 20% de un indicador relacionado con el número de

miembros que contribuyan a la producción evaluada. Además, se calculará un índice para cada grupo que permita comparar las producciones y número de proyectos de grupos pertenecientes a distintas áreas.

Conscientes de la dificultad de comparar áreas de conocimiento dispares y ante la imposibilidad práctica y material de realizar una evaluación externa de la totalidad de los grupos (alrededor de 100 en total), se optará por un sistema basado en la evaluación de los tramos de investigación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), empleando los criterios de dicha comisión que, para la misma, se recojan en el correspondiente BOE inmediatamente anterior a la convocatoria de ayudas. Los detalles concretos de los criterios de reparto se recogen en el Anexo II del presente documento.

En la EPIT26 no se llevará a cabo la evaluación de los grupos, considerándose las puntuaciones asignadas en la correspondiente convocatoria de la EPIT de 2025. Tan solo se procederá a evaluar a aquellos grupos existentes en diciembre de 2024 y que no hubieran sido evaluados en la EPIT de 2025.

6.2 Acciones especiales

El objetivo de esta línea es dar cobertura a aquellas necesidades investigadoras que no puedan encuadrarse en ninguno de los otros epígrafes de esta EPIT. Estas ayudas están prioritariamente dirigidas, aunque no exclusivamente, al PDI de la Universidad de Huelva que no esté adscrito a ningún Centro de Investigación de la misma. Los criterios para esta priorización quedarán fijados en la posterior convocatoria de acciones especiales. Entre estas acciones no se considerará, en ningún caso, la contratación de personal.

Se diferenciarán distintas modalidades:

- a) Ayudas para la organización de congresos con publicación de actas que tengan ISBN.
- b) Ayudas para la organización de reuniones científicas.
- c) Ayudas a la presentación de comunicaciones en Congresos (se realizará el pago tras la presentación del certificado de asistencia y contribución realizada). Se aceptarán gastos directamente relacionados con la presentación de la comunicación por parte de la persona que presente la comunicación, como la inscripción, o gastos de desplazamiento, o alojamiento.
- d) Ayudas para traducciones y revisiones de traducciones.

- e) Apoyo para publicación de libros y monografías. Se incluirán solicitudes de ayudas para la cofinanciación en publicación de libros y monografías.
- f) Apoyo para la movilidad. Se incluirán solicitudes de ayuda para la realización de estancias en otros Centros o Universidades, así como las estancias de investigadores/as visitantes en la Universidad de Huelva. En el caso de las estancias de visitantes en la Universidad de Huelva, se exigirá al PDI implicado el compromiso de que las publicaciones derivadas de la estancia tendrán filiación de la Universidad de Huelva.
- g) Cofinanciación en gastos por publicación en revistas o publicaciones Open Access indexadas en SCI y/o SSCI, en el primer cuartil de su área de conocimiento (se realizará el pago tras el depósito de la publicación en el repositorio Arias Montano). Las ayudas se asignarán por orden de llegada hasta un techo de gasto de 10.000 euros. El primer autor/a o el autor/a de correspondencia debe ser PDI de la Universidad de Huelva.
- h) Ayudas a actividades de investigación o transferencia centradas en la consecución de alguno de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS). Otras ayudas no incluidas en los apartados anteriores cuyo coste de cofinanciación nunca podrá superar los 500 euros.
- i) Ayudas encaminadas a financiar la actividad de grupos no financiados en la EPIT26 y que contribuyan a la mejora de su actividad científica y de captación futura de recursos externos.

A lo largo del año en curso, se abrirán los plazos necesarios para la presentación de solicitudes, las cuales deberán estar debidamente justificadas y deberán ser aprobadas por la Comisión de Investigación. Ante la imposibilidad de conocer el número de solicitudes que se va a recibir para cada apartado, a la hora de seleccionar las solicitudes candidatas a ser financiadas, y la cuantía de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta un criterio de proporcionalidad respecto al número de solicitudes recibidas por apartado. En tanto que la cantidad de fondos es limitada, y con el objetivo de que el máximo número de personas pueda disfrutar de alguna ayuda, el número de solicitudes por persona estará limitado, en general, a una acción especial en total, salvo que haya disponibilidad presupuestaria. En caso de que exista presupuesto disponible podrá abrirse una segunda convocatoria en el año en curso.

6.3 Proyectos Propios autofinanciados

Con frecuencia algunas actividades de investigación generan, a su conclusión, saldos positivos cuyo destino pudiera asociarse a otras tareas de investigación. Es el caso de los derivados de los contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU o el artículo 60 de la LOSU, recursos liberados disponibles procedentes de proyectos europeos y otras figuras similares. Para facilitar un marco adecuado a tal situación, esta EPIT26 mantiene la posibilidad de solicitar Proyectos Propios autofinanciados a partir de dichos recursos.

El PDI que cuente con una financiación mínima de 6.000 euros procedente de partidas asociadas a trabajos de investigación ya finalizados y que no requiera de una ulterior justificación definitiva frente al organismo o empresa financiadora, podrá solicitar la generación de un Proyecto Propio autofinanciado. El mismo contará con un presupuesto generado de aquellos fondos, que se distribuirá de acuerdo a una Memoria económica y que tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres. En el caso de que se prevea la contratación de personal, dicha contratación se registrará por la normativa vigente que le resulte de aplicación.

En caso de que los fondos no fueran totalmente ejecutados, estos podrían usarse para servir para la generación de un segundo Proyecto Propio autofinanciado, pero quedaría excluida la concatenación de éste segundo con un tercero.

6.4 Apoyo a las infraestructuras de investigación

La Universidad de Huelva tiene como objetivo fortalecer la capacidad investigadora de su personal para que redunde en una investigación con mejores resultados y de mayor calidad. Esto no sería posible si el PDI no tuviera acceso a una adecuada infraestructura científica y tecnológica. Por ello, la política investigadora de la Universidad de Huelva va dirigida a mejorar las infraestructuras de I+D+i de nuestros grupos y centros de investigación para que así se impulse nuestra investigación hacia las cotas de excelencia deseables en materia de I+D+i. Por la misma causa, se intentará optimizar el uso de las infraestructuras y espacios ya existentes.

En esta acción, la estrategia de la Universidad de Huelva es la de hacer accesibles las convocatorias de infraestructuras científicas y tecnológicas a todos aquellos grupos y centros de investigación que tengan necesidad de las mismas, empleando, si es el caso, parámetros de calidad aprobados por la Comisión de Investigación y que serán públicos. Además, desde la

Universidad de Huelva se promoverán propuestas de proyectos institucionales orientados a la mejora de infraestructura científica y tecnológica, y se fomentará la participación de su PDI en este tipo de proyectos. En concreto, se priorizarán aquellas propuestas que supongan la mejora de aquellos servicios que tengan un carácter general o transversal.

Una nueva línea de actuación será la de proporcionar los medios necesarios a aquellas personas investigadoras con una actividad marcadamente experimental y que precisen de infraestructuras no presentes en la actualidad en la Universidad de Huelva. En particular, la acción se centrará en el nuevo personal investigador Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y EMERGIA, aunque también podrán incluirse investigadores/as ya establecidos/as en la Universidad de Huelva.

Adicionalmente y sujetas a la disponibilidad presupuestaria, la Universidad de Huelva podrá abrir convocatorias específicas destinadas al mantenimiento de las infraestructuras de investigación existentes.

6.5 Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales

Las fuentes bibliográficas, hemerográficas y documentales forman parte esencial de la investigación por lo que el mantenimiento de las suscripciones existentes en la Biblioteca Universitaria requiere de un apoyo específico en el marco de esta Estrategia.

Por otro lado, algunas líneas de investigación pueden necesitar de la adquisición de nueva bibliografía, o aumentar el número de copias disponibles por parte de profesorado o grupos de investigación. Para ello, se destinarán fondos para cofinanciar dichas adquisiciones. Por otro lado, las suscripciones a bases de datos son cada vez más una herramienta que permite llevar a cabo investigaciones sin necesidad de obtener fondos externos. Sin embargo, las suscripciones a algunas bases de datos pueden ser elevadas para los fondos de un solo grupo de investigación. Desde la Biblioteca se lanzará una convocatoria para cofinanciar el acceso por un año a una base de datos.

6.6 Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias

La Universidad de Huelva promueve el acceso abierto a las publicaciones científicas generadas por los miembros de su comunidad universitaria. Este movimiento de “Ciencia Abierta” se ampara en políticas y legislación vigente tanto en los ámbitos europeo (Horizonte Europa), como

nacional (Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Ley 17/2022, por la que se modifica la Ley 14/2011, -art. 37- y Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado) e institucional de la Universidad de Huelva, a través de la creación en 2008 de su repositorio institucional Arias Montano, la adhesión en 2010 a la Declaración de Berlín (uno de los documentos fundacionales del denominado movimiento Open Access) y la aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en 2015, de su Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Científica y Académica.

En el ámbito específico del despliegue de la presente EPIT26 de la Universidad de Huelva, y a través de las distintas convocatorias de ayuda a la actividad investigadora, se establece como obligatorio el depósito en el Repositorio Institucional Científico Arias Montano de una copia a texto completo del artículo, trabajo presentado a congreso, informe técnico, capítulo de libro, libro, etc., generado bajo el amparo de fondos públicos. Siendo uno de los fines de esta medida la mejor difusión y visibilidad de la producción científica de la Universidad de Huelva. En consecuencia, se recomienda establecer los mecanismos para hacer el seguimiento de la evolución del número de las publicaciones con acceso abierto y el gasto en dicha partida.

Podrán depositarse la versión pre-print (no revisada por pares), post-print (revisada por pares, pero que no es la versión PDF final de la editorial) o versión final editada en función de lo que las políticas editoriales así permitan y superado el periodo de embargo editorial, en caso de existir. Se establecerán las excepciones pertinentes, como en el caso de que las publicaciones puedan estar sujetas a procesos de registro bajo cualquier modalidad de propiedad industrial. En tal circunstancia, el depósito no se realizará hasta la culminación del proceso de registro.

Por otra parte, se recomienda la publicación en revistas que, al menos, permitan a los autores y autoras depositar una copia en depósitos abiertos. Igualmente, la Universidad de Huelva aconseja que se evite la cesión total de los derechos de autoría al publicar una obra. Asimismo, se recomienda que, en caso necesario, se añada una adenda en el contrato con la editorial que permita el autoarchivo de la versión final en el repositorio institucional.

Igualmente, es requisito que todos los miembros de la comunidad universitaria receptores de ayudas vinculadas a financiación pública y que generen producción científica al amparo de dichas ayudas, garanticen y contribuyan a la correcta filiación para la mejor visibilidad institucional mediante la firma científica normalizada (según Resolución Rectoral sobre la normalización de la filiación institucional a la Universidad de Huelva, en todo tipo de publicaciones cuya autoría esté vinculada a personal de la misma de 11 de febrero de 2014) y cuenten con los correspondientes identificadores/perfiles de personal investigador más

pertinentes según disciplina, como, por ejemplo: ORCID, Google Scholar Citations, Web of Science ResearcherID, etc. De hecho, es requisito indispensable para el PDI solicitante de algún recurso presupuestario de la EPIT, incluyendo las ayudas de grupo, que todo su PDI cuente con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, en Web of Science ResearcherID vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano antes del cierre de la convocatoria. Para el mejor cumplimiento de estos requisitos, los miembros de la comunidad universitaria contarán con la ayuda y asesoramiento del personal de la Biblioteca Universitaria de Huelva.

Por otra parte, conforme al propósito de incentivar que las revistas editadas en la Universidad de Huelva aumenten su visibilidad y, dado el reconocido prestigio de las revistas propias, desde esta Estrategia se contempla un expreso apoyo a las mismas, que se enfocará desde una perspectiva general de mejora de la visualización, incremento en la tirada impresa o del incentivo a aquellas actividades que impulsen el conocimiento y puesta en valor de estas revistas.

Para contribuir a la estrategia de difusión de la actividad investigadora y con el objetivo de que sirva de estímulo a toda la comunidad PDI, se realizará un seguimiento de la producción científica de la Universidad de Huelva y se establecerán indicadores que permitan compararla con otras universidades de su entorno. Se hará la difusión en la comunidad universitaria de aquellos indicadores y buenas prácticas que pudieran ayudar al mejor posicionamiento de nuestra Universidad en los *rankings* nacionales e internacionales de investigación.

7 ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

El último pilar en el que se asienta esta EPIT26 es la transferencia del conocimiento, en concreto, mediante el apoyo a la solicitud de patentes, la creación de Empresas de Base de Conocimiento (EBCs) o la difusión de la investigación generada en la Universidad. Por otro lado, se fomentará la participación del PDI de la UHU en convenios y/o contratos para actividades con especial valor social y se dará difusión, siempre que sea posible, a aquellos documentos de tipo profesional que resulten generados (informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de práctica, productos creativos o culturales, participación en la elaboración de leyes y reglamentos, etc.).

7.1 Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual

Una de las posibles consecuencias del proceso de investigación es la innovación tecnológica, la cual debe ser potenciada y salvaguardada otorgando seguridad jurídica al esfuerzo desarrollado por sus creadores/as, al tiempo que se facilita su difusión a la sociedad. Para ello, la Universidad de Huelva potenciará la creación de patentes que protejan la propiedad industrial e intelectual derivadas de las innovaciones tecnológicas por parte de su PDI.

Concretamente, para aquellas innovaciones llevadas a cabo por el PDI de la UHU cuyo potencial de patentabilidad haya sido evaluado positivamente por parte de una agencia externa experta, la UHU financiará los costes que conlleve el proceso de registro de la patente. Esta acción tiene como objetivo también cubrir los gastos del mantenimiento de la propiedad intelectual a través del tiempo, principalmente financiar los costes para la extensión internacional de modelos de utilidad o patentes en el caso de que la persona responsable de los mismos presente un contrato de explotación/comercialización de la misma.

7.2 Apoyo a la creación de Empresas de Base de Conocimiento y fomento de actividades con instituciones y empresas

Al igual que las patentes y propiedad intelectual, la creación y consolidación de Empresas de Base de Conocimiento (EBCs) constituyen una vía de transferencia a la sociedad del conocimiento generado en la Universidad de Huelva. Con esta acción se pretende impulsar la creación de EBCs, así como facilitar su consolidación durante los tres años siguientes a su creación.

Concretamente, con el fin de potenciar la creación de EBCs, se organizarán acciones de estímulo y/o promoción, como sesiones informativas y/o seminarios impartidos por personas expertas externas.

Asimismo, con independencia del apoyo de infraestructura básica que la Universidad de Huelva pueda facilitar en el inicio del proceso de *incubación*, se llevarán a cabo acciones para la promoción de las EBCs de nueva creación, y se facilitará el asesoramiento durante el proceso de su puesta en marcha.

Se contempla también la concesión de una ayuda económica a la EBC una vez creada (otorgado el CIF), para la financiación de los primeros gastos, incluyendo los costes de asesoramiento en empresas especializadas. Dichos gastos deberán ser justificados con la debida documentación. El importe de esta ayuda será como máximo de 2.000 euros por solicitud, asignándose por orden de llegada de las solicitudes, hasta llegar a alcanzar el presupuesto anual

asignado. Esta ayuda es incompatible con ayudas previas concedidas por la EPIT26 o sus equivalentes anteriores, para crear EBCs.

Con el fin de proporcionar asesoramiento al personal investigador con interés en crear una nueva EBC, se podrá contratar con empresas especializadas que puedan proporcionar asesoramiento en cuestiones administrativas, legales o económicas. Asimismo, se fomentarán los encuentros bilaterales entre centros y grupos de investigación con empresas e instituciones. El objetivo último es potenciar el desarrollo de contratos de investigación entre el PDI de la Universidad de Huelva y las empresas e instituciones, así como la puesta en marcha de proyectos competitivos en los que participen conjuntamente las empresas y/o instituciones, y el PDI de la universidad a través de equipos multidisciplinares.

7.3 Proyectos de prueba de concepto

Los proyectos de prueba de concepto (PdC) son una herramienta clave y estratégica para impulsar significativamente la transferencia de conocimiento y, sobre todo, elevar el Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) de las invenciones. Al ser ejercicios a pequeña escala y de corta duración, permiten validar la viabilidad técnica de una tecnología o idea innovadora, sacándola del entorno puramente teórico (TRL bajo) para demostrar su funcionamiento en un entorno relevante (elevando el TRL a niveles intermedios, como TRL 3-5). Esto es crucial porque reduce la percepción de riesgo para posibles adoptantes industriales o inversores, ya que ofrece evidencia tangible y resultados preliminares sobre cómo el conocimiento generado en el laboratorio puede funcionar en un entorno más realista. Al centrarse en escalar la madurez tecnológica y transformar el conocimiento teórico en propuestas de valor concretas y accionables, las PoC actúan como un puente esencial que acelera la transición de la investigación a la comercialización.

Mediante esta acción se pretende acelerar el nivel de madurez de invenciones de forma que puedan acercarse a su viabilidad tecnológica.

7.4 Unidad de Cultura Científica y de la Innovación: difusión mediática de las investigaciones y divulgación de la investigación

La Investigación e Innovación Responsables (RRI, por sus siglas en inglés) consiste en la interacción entre la sociedad, la ciencia y la innovación para alinear sus resultados con los valores de la sociedad. Es un término amplio que aglutina diferentes aspectos de la relación entre la investigación e innovación y la sociedad: participación ciudadana, acceso abierto,

igualdad de género, educación científica, ética y gobernanza.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece, en su artículo 2.1, una serie de funciones íntimamente relacionadas con la investigación y la transferencia del conocimiento. Las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) se presentan como una forma eficiente para fomentar y apoyar todas las actividades que contribuyan a dar a conocer a la sociedad el conocimiento científico-técnico generado desde las universidades.

A través de esta acción se pretende potenciar los servicios que faciliten y promuevan la comunicación científica, divulgación y formación en el diseño de planes de comunicación divulgativa del PDI de la Universidad de Huelva, con el objetivo de promocionar la cultura científica, tecnológica y de la innovación entre los diferentes agentes sociales. Con esta acción la Universidad de Huelva pretende facilitar la transferencia a la sociedad de los conocimientos e investigaciones desarrolladas en la universidad por su PDI.

Se facilitarán canales para que el personal investigador pueda hacer llegar sus propuestas, con el fin de favorecer la difusión mediática de las investigaciones cuyos resultados sean oportunos y de especial relevancia para el conocimiento de la sociedad. En particular, se dará difusión a aquellas publicaciones (artículos, libros, capítulos de libro, etc) que el PDI estime oportuno que deben divulgarse a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se promoverán canales de comunicación con los medios de información y se estimulará la inclusión de noticias relacionadas con la investigación científica entre los/as profesionales de la información. La coordinación de todo este tipo de actividades será llevada a cabo por la UCC+i de la Universidad de Huelva.

Aparte de dar apoyo a la UCC+i de la Universidad de Huelva, se financiarán actividades de difusión de la investigación tales como jornadas, encuentros, cursos y todo aquello que suponga una mayor y mejor visualización de la Universidad de Huelva ante la sociedad. Entre otras actividades, la UCC+i organizará la Noche europea de I@s Investigador@s y coordinará la Semana de la Ciencia, aportando recursos a ambas.

Disposición Adicional primera: requisitos formales del personal beneficiario de la EPIT

Con el fin de aumentar la visibilidad de la investigación realizada en nuestra Universidad, es requisito indispensable para el PDI de la universidad de Huelva, solicitante de algún recurso presupuestario de la EPIT incluyendo las ayudas de grupo (en cuyo caso se aplicará al investigador/a responsable del mismo), que cuente con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, disponga de Web of Science ResearcherID vinculado a la Universidad de Huelva, y esté dado de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano antes del cierre de cada convocatoria. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido de la correspondiente ayuda. El requisito no será exigible para estudiantes de doctorado o de máster en relación con las ayudas en las que puedan participar.

Disposición Adicional segunda: personal beneficiario de la EPIT

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán ser solicitadas por el PDI de la Universidad de Huelva (tanto CDUs como contratados doctores, profesorado permanente laboral o profesorado colaborador). Tratándose de PDI sin vinculación permanente (en las categorías de ayudante doctor, asociado y contratado doctor interino), deberá mantenerse la vinculación con la Universidad de Huelva durante la vigencia de la ayuda.

Además, podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas contratadas predoctorales y posdoctorales. Deberá mantenerse la vinculación con la Universidad de Huelva durante la vigencia de la ayuda.

Disposición Adicional tercera: normas de gasto

El control económico de la ejecución de las ayudas queda sujeto a las bases de ejecución del presupuesto en vigor del correspondiente ejercicio económico. Coincidiendo con el cierre del ejercicio económico del correspondiente año, los investigadores/as principales de proyectos, grupos acogidos y las personas responsables de los Centros de Investigación remitirán a la Comisión de Investigación una memoria de ejecución en la que se detallará el empleo de los fondos recibidos. La citada memoria tendrá el carácter de cuenta justificativa de los mismos.

Aquellas ayudas contenidas en el presente documento que sean concedidas para una actividad concreta se considerarán de carácter finalista. La no realización de la actividad conllevará el reintegro de la ayuda sin que proceda en caso alguno un uso distinto al reflejado en la solicitud.

Las partidas presupuestarias de esta EPIT26 asignadas a cada apartado que no se agoten podrán ser derivadas a otros apartados, previa aprobación de la Comisión de Investigación.

Disposición Adicional cuarta: Normas comunes de procedimiento de las convocatorias previstas en la EPIT

1. Solicitudes

1. Cada convocatoria será publicada en el TEO de la Universidad de Huelva, con indicación del plazo de presentación de solicitudes y cauce y requisitos para dicha presentación a través del sitio web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>). Asimismo, esta publicación se comunicará a la comunidad universitaria con efectos puramente informativos, y tendrá lugar a través de la web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/> (en adelante web OGI).
2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/modelos-normalizados>) y se acompañará de la documentación que establezca la convocatoria, estando accesibles todos los modelos de documentos en la citada web.
3. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por vía telemática en la plataforma dispuesta al efecto en el sitio web <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>, citado en el apartado 1 de esta Disposición, de acuerdo a las instrucciones publicadas en la convocatoria y de la web OGI.

2. Relación de personas admitidas y excluidas

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica, se hará pública la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), que servirá de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de

dicha relación en la web OGI.

2. Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

3. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web OGI.

4. En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional esta devendrá en definitiva.

5. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

3. Resolución

1. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.

2. La Comisión de Investigación se reserva el derecho de solicitar información adicional a las personas candidatas.

3. La Comisión de Investigación procederá a la baremación y/o asignación de ayudas económicas, una vez recibida la valoración de las propuestas, si es el caso, por el órgano evaluador designado por la convocatoria.

4. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la lista de solicitudes que reciben ayuda, indicando el importe concedido, así como la lista de las que no reciben ayuda, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT,

5. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellas personas solicitantes que falseen los datos de su currículum o la documentación presentada.
6. Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.
7. Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

Disposición Adicional quinta: Agradecimientos en las publicaciones

En todas las ayudas de la EPIT26 se debe mencionar la financiación por parte de la misma con el siguiente texto: “Este/a publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros ha sido financiado parcialmente por la Universidad de Huelva a través de una ayuda de la EPIT26” o equivalentemente incluyendo su traducción al idioma que corresponda.

Disposición Adicional sexta

Esta Estrategia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUH.

Anexo I. Fórmula para la asignación del presupuesto de los Centros de Investigación

Los Centros de Investigación de la Universidad de Huelva fueron evaluados por primera vez en 2023 y dicha evaluación tendrá una validez por defecto de tres años, aunque dicho periodo podría verse reducido en caso de ser posible una evaluación anterior por parte de ACCUA.

La evaluación de los centros los ha clasificado en tres categorías: A, B y C, asignándose a cada una de estas tres categorías los coeficientes 1,5, 1 y 0,5, respectivamente.

La financiación de los centros consta de dos partes, la primera que corresponde al 80% de la asignación global para centros, y que tan solo dependerá de la clasificación de los centros (A, B o C) y la segunda que corresponde al 20% restante y que dependerá de la clasificación y del número de personas doctoras adscritas al centro que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías: CU, TU, CEU, TEU, Colaborador, Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Ayudante Doctor, Asociado (que sea doctor), Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, Juan de la Cierva, otros posdoc. En ambas componentes se hace un reparto proporcional al indicador de la misma.

El reparto se realizará en base a la siguiente fórmula:

$$AsignaciónCentro_i = Total \times \left(0,8 \times \frac{C_i}{\sum_j C_j} + 0,2 \times \frac{N_i C_i}{\sum_j N_j C_j} \right).$$

Donde *Total* corresponde al importe asignado a financiar Centros de Investigación en la EPIT24, *C_i* corresponde a la puntuación asignada al centro en función de su categoría, 1,5, 1 o 0,5. *N_i* corresponde al número de miembros de plantilla del centro tal y como está establecido en el párrafo anterior.

Anexo II. Fórmula de reparto de la asignación a los Grupos de Investigación

El cómputo de la puntuación asignada a un grupo dado dependerá de su producción científica, del número de proyectos competitivos obtenidos por el grupo y de la financiación captada, todo ello correspondiente al trienio previo a la convocatoria de financiación de Grupos de Investigación.

Para computar la producción científica de un grupo se tendrán en cuenta las publicaciones científico-tecnológicas del mismo durante los años *N-1*, *N-2* y *N-3*, siendo *N* el año de la convocatoria correspondiente, y que cumpla los requisitos para ser incluida en una petición de

evaluación para tramos de investigación estándar de la CNEAI de acuerdo a los criterios específicos de cada área referidos en el BOE correspondiente. Dicha producción se agrupará en paquetes de tantas contribuciones como sean precisas para poder optar a la evaluación positiva en un tramo de actividad investigadora por parte de la CNEAI (en la casi totalidad de áreas dicho número de contribuciones es cinco), pudiendo existir un resto con aquellas contribuciones que no conduzcan a la obtención de un tramo de investigación. En la selección de los méritos podrán combinarse los pertenecientes a diferentes PDI, con objeto de optimizar el número final de tramos alcanzable. En consecuencia, la primera componente de la puntuación de un grupo será:

$$P_{GrupoTramo_i} = N^{\circ} de tramos equivalentes CNEAI_{N_{-1}-N_{-2}-N_{-3}} \cdot$$

Conscientes de la existencia de grupos multidisciplinares, será posible incluir tramos correspondientes a diferentes áreas temáticas, pero no será posible mezclar en un mismo tramo contribuciones de diferentes áreas ya que esto haría imposible su análisis.

Para que una determinada contribución compute será imprescindible que aparezca la Universidad de Huelva en la filiación de alguna de las personas autoras.

Se establece un valor de saturación según el cual ninguna persona podrá presentar por año más de 20 contribuciones.

Un elemento que también debe incluirse en la puntuación del grupo es el de las contribuciones científicas de especial relevancia, por ejemplo, publicaciones en Science o Nature o en aquellas revistas que computen para el acceso a alguna de las clasificaciones temáticas de ARWUGRAS. Dada la escasez de estas publicaciones, se adjudicará el valor equivalente a 3 tramos CNEAI a publicaciones en Science, Nature o ARWUGRAS. A las publicaciones pertenecientes al primer decil (tanto del listado de Web of Science como de Scopus) se les asignará el valor equivalente a 0,5 tramos. Para el caso de aquellas publicaciones, eminentemente de Humanidades, para las que no son de aplicación las anteriormente citadas clasificaciones, se empleará la lista de revistas con sello de calidad FECYT (<https://calidadrevistas.fecyt.es/listado-revistas>). Todas estas publicaciones de calidad excepcional y que computen de forma separada no podrán usarse, redundantemente, para el cálculo ordinario de tramos equivalentes CNEAI.

Otro indicador de gran relevancia es la financiación externa captada a través de proyectos competitivos: Proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal de Investigación

Científica y Técnica y de Innovación o del Instituto de Salud Carlos III, proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía y proyectos europeos competitivos (se enumerarán en detalle los tipos de proyectos considerados como competitivos a nivel autonómico, nacional o europeo en la convocatoria correspondiente). Se incluirá dentro de la puntuación extra del grupo un término que otorgará 4 puntos por cada proyecto competitivo con fecha de concesión en los años N-1, N-2 y N-3, siendo N el año de la correspondiente convocatoria, independientemente del importe de la financiación obtenida. Se computarán aquellos proyectos que se encuentren activos a 31 de diciembre de 2025 sin tener en consideración la existencia de posibles prórrogas. Los proyectos se asignarán exclusivamente al grupo en el que esté incluido/a el/la IP del proyecto, caso de existir dos personas IPs que pertenezcan a grupos diferentes, el proyecto en cuestión computará como 0,5 en cada grupo. Tan solo computarán aquellos proyectos cuyos fondos sean incorporados en la UHU.

Finalmente, se incorpora un indicador que compute la captación de fondos en contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU o del artículo 60 de la LOSU, otorgándose 0,5 puntos por cada 10.000 euros captados, asignándose al grupo en el que esté incluida la persona IP del contrato, anualmente y durante la vigencia del contrato, el importe de dicho contrato dividido por el número de años (como número entero, aproximándose siempre al entero superior) de vigencia del mismo. Tan solo son computables aquellos contratos activos durante los años tres años anteriores. El máximo de puntos por grupo y año estará limitado a un número fijado en la convocatoria. Dentro de esta categoría podrá incluirse el importe de aquellos proyectos cuyo carácter sea indubitadamente de transferencia. La forma de computar los importes de estos proyectos será idéntica a la de los contratos regulados por los artículos 68 y 83 de la LOU o del artículo 60 de la LOSU.

De ese modo, la puntuación asociada a estas publicaciones de excepcional calidad así como a los proyectos competitivos y fondos captados es:

$$P_{GrupoExtra}_i = 0,5 \times \frac{\sum Importe_{\frac{68}{83}}(euros)}{10.000} + 4 \times \sum Proyectos_{Competitivos} + 0,5 \times \sum Publicaciones_{D1} + 3 \times \sum Publicaciones_{Sci-Nat-ARWUGRAS}$$

Es decir, se asignan 0,5 puntos por cada 10.000 euros de contratos de los artículos 68 y 83 de la LOU o del artículo 60 de la LOSU, 4 puntos por cada proyecto competitivo y 3 por cada publicación de impacto, según lo establecido en este documento.

La puntuación de cada grupo será la suma de las puntuaciones asociadas a los tramos y a la asignación extraordinaria, en consecuencia:

$$PGrupo_i = PGrupoTramo_i + PGrupoExtra_i.$$

A partir de esta puntuación se define un indicador que representa el peso relativo de la producción científica de cada grupo en la Universidad de Huelva:

$$IPGrupo_i = \frac{PGrupo_i}{\sum_j Pgrupo_j}.$$

Este índice es definido con la intención de computar la producción total de cada grupo y referirla a la del resto de grupos; pero, dado que depende fuertemente del número de PDIs, no puede usarse como indicador de calidad del grupo y para ello es preciso definir un indicador donde se tenga en cuenta la potencial productividad del grupo. En esta ocasión, de nuevo se recurrirá al equivalente a tramo CNEAI, asumiendo que en el periodo de tres años que se toma para realizar el cómputo, se espera que cada PDI haya obtenido 1/2 de tramo equivalente CNEAI y un proyecto competitivo. De esta forma, se define el Índice de Calidad de Grupo (ICGrupo) como:

$$ICGrupo_i = \frac{IPGrupo_i}{\frac{1}{2} \times Ngrupo_i + 4}.$$

Donde $NGrupo_i$ es el número total de miembros de PDI doctor/a registrados/as en la plataforma de la Universidad de Huelva y que hayan contribuido con alguna publicación a $IPGrupo_i$.

Para computar la contribución presupuestaria asociada al tamaño de cada grupo se tendrá en cuenta su número de PDI doctor registrado en la plataforma de la Universidad de Huelva con fecha de diciembre del año previo a la convocatoria y que al menos sean firmantes de alguna de las contribuciones que configuran la PGrupo y que cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de Web of Science ResearcherID vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Basándose en estos números se define un indicador (INGrupo) que da cuenta del tamaño del grupo, pero en el que se pondera basándose en su calidad, de forma que los grupos pequeños con alta productividad no se vean perjudicados, pero al mismo tiempo los grupos de gran tamaño reciban una aportación relevante:

$$INGrupo_i = \frac{NGrupo_i \times \sqrt{ICGrupo_i}}{\sum_j NGrupo_j \times \sqrt{ICGrupo_j}}.$$

El reparto final por grupo se realiza basándose en el indicador $IPGrupo_i$ (80% del total del presupuesto asignado) y al tamaño de cada grupo ($INGrupo_i$ y $INGrupoUHU_i$) de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Asignacion_i = Presupuesto \times (0,8 \times IPGrupo_i + 0,2 \times INGrupo_i).$$

Para que un grupo pueda ser financiado deberá obtener un valor de $PGrupo$ superior a 2. Los grupos no financiados por no superar este umbral podrán acceder a la financiación del apartado i) de las Acciones Especiales.

Anexo III. Asignación presupuestaria a las diferentes acciones de la EPIT

	Acción/Fondos Propios o Externos	Propios	Externos
2	APOYO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN	300.000 €	
3	CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		
3.1	Programa para el fomento de petición de proyectos competitivos	75.000 €	
3.2	Apoyo a la igualdad de género y a los objetivos de desarrollo sostenible en la investigación	15.000 €	
4	ESTRATEGIA PARA LA INCENTIVACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	25.000 €	
5	ESTRATEGIA DE CAPTACIÓN DE TALENTO		
5.1	Fomento del inicio en la investigación		40.000 €
5.2	Fomento de la contratación de personal investigador novel	330.000 €	
5.3	Cofinanciación de contratos de investigación	75.000 €	
5.4	Promoción para la captación de talento de jóvenes investigadores/as con capacidad para liderar futuros proyectos de investigación	47.500 €	
5.5	Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, EMERGIA y de Personal Técnico de Apoyo	274.500 €	
5.6	Convocatoria de ayuda para la realización de Doctorado Industrial en la Universidad de Huelva	12.500 €	
5.7	Estancias de Contratados/as Predoctorales/Postdoctorales en Centros Internacionales financiadas con fondos externos		32.000 €
6	ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN		
6.1	Ayudas directas a grupos de investigación	300.000 €	
6.2	Acciones especiales	65.000 €	
6.4	Apoyo a las infraestructuras de investigación	80.000 €	

6.5	Consolidación y nueva adquisición de bibliografía y fuentes documentales	71.000 €	
6.6	Apoyo a la visibilidad de la producción y fomento de revistas propias	14.000 €	
7	ESTRATEGIA DE MEJORA DE LOS RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO		
7.1	Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual	12.000 €	
7.2	Apoyo a la creación de Empresas de Base Tecnológica y spin-off y fomento de actividades con instituciones y empresas	4.000 €	
7.3	Proyectos de prueba de concepto	16.000 €	
7.4	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación: difusión mediática de las investigaciones y divulgación de la investigación	6.000 €	
	TOTAL	1.722.500 €	72.000 €

Las cantidades asignadas a las diferentes acciones son susceptibles de transferencia a otras acciones en el caso de generarse remanentes al final del ejercicio económico.

Al final del ejercicio 2026 se emitirá un informe público del gasto realizado en cada una de las acciones de la EPIT